

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100248 00 (C202100248)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de octubre de 2021,
informando que se recibe la presente demanda de pertenencia, la cual está
pendiente de imprimirle el trámite que corresponda. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

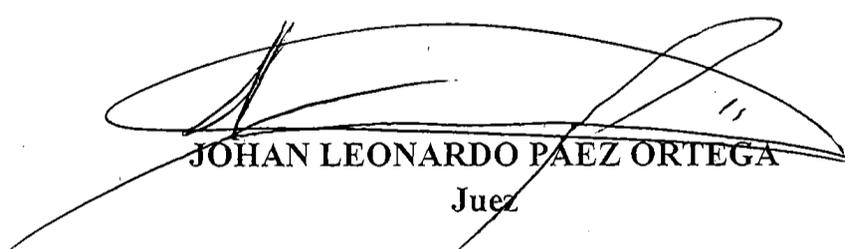
Gachancipá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se **INADMITE** la presente
demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena de rechazo:**

1. **APORTE** Certificado de tradición y libertad ESPECIAL para procesos de
pertenencia conforme a lo preceptuado en el art. 84 y 375 numeral 5 del Código
General del Proceso, con el fin de verificar la correcta integración del
contradictorio y que no sea un bien presuntamente baldío.

El escrito de subsanación deberá allegarse con arreglo a lo dispuesto con el Decreto
806 de 2020 y de conformidad al artículo 89 del Código General del Proceso, el
formato PDF al correo institucional de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez